



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS
MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS
MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el Edificio Sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil quince, asisten la licenciada Diana Castañeda Ponce, titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, el Doctor Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Director General de Casas de la Cultura Jurídica, el licenciado Francisco Javier Andrade Anguiano, Encargado de Despacho de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos, quien lo preside. También se encuentran el Licenciado Carlos Avilés Allende, Director General de Comunicación y Vinculación Social, el Maestro César Armando González Carmona Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **sexta sesión pública ordinaria** de dos mil quince.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto de acta de la quinta sesión pública ordinaria de once de marzo de dos mil quince. Visto el proyecto, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica realiza una observación en relación con el punto 5 extraordinario de dicha acta, lo que es aceptado por los demás miembros del Comité. Con el mencionado ajuste se aprueba.

La Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes hace saber su impedimento para participar en la resolución de los asuntos listados con los números 2, 3 y 4 del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS
MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

orden del día, toda vez que se pronunció con anterioridad sobre la información solicitada.

2. Proyecto de la clasificación de información **17/2015-J**, que presenta el Director General de Casas de la Cultura Jurídica. El Director da cuenta y señala la supresión de un párrafo en la página 9, visto el proyecto, es aceptado con esa pequeña modificación, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe y, por tanto, el procedimiento de acceso propuesto por la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de acuerdo con el considerando III de esta clasificación.

TERCERO. Se concede la prórroga solicitada por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en el supuesto de que el peticionario opte por esperar a que le sea entregada la versión pública de lo solicitado en la modalidad de documento electrónico.

CUARTO. Se determina la viabilidad de la consulta electrónica del expediente judicial materia de la presente solicitud de acceso, en caso de elegirse ésta por el peticionario, de acuerdo con el procedimiento descrito en el considerando III de esta resolución.

3. Proyecto de la ejecución 1 de la clasificación de información **63/2014-J**, que presenta el Director General de Casas de la Cultura Jurídica. El Director General da cuenta, visto el proyecto es aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe rendido por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, emitido en cumplimiento a lo ordenado en la clasificación de información de origen, de acuerdo a lo precisado en la Consideración III de esta resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del peticionario el escrito inicial de demanda, la ejecutoria, la resolución del incidente de suspensión y las



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS
MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

actuaciones posteriores al dictado de dicha resolución, que obran en el expediente del Amparo Indirecto 2089/1966 del entonces Juzgado de Distrito en el Estado de Jalisco, actual Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, en términos de lo expuesto en la Consideración II de este fallo.

CUARTO. *Se declara la inexistencia de las constancias que conforman el expediente del Amparo Indirecto 2089/1966 del índice del entonces Juzgado de Distrito en el Estado de Jalisco, actual Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, diversas al escrito inicial de demanda, la ejecutoria, la resolución del incidente de suspensión y las actuaciones posteriores que obran luego del dictado de la resolución emitida en dicho incidente de suspensión.*

4. Proyecto de la clasificación de información **21/2015-J**, que presenta el Encargado de Despacho de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial. El Encargado de Despacho da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se califica de legal el impedimento de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se confirma el informe de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo señalado en la consideración III de esta resolución.*

TERCERO. *En la materia de esta clasificación, se confirma la inexistencia de la resolución emitida en el amparo en revisión 6400/1960 requerida por la persona solicitante, en atención a lo señalado en la última consideración de esta resolución.*

5. Proyecto de la clasificación de información **18/2015-J**, que presenta el Director General de Asuntos Jurídicos. El Director General da cuenta e informa que el engrose solicitado ya se encuentra publicado en el portal de internet de este Alto Tribunal, por tanto, realizará los ajustes respectivos al proyecto, lo que es aceptado por los demás miembros, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirman los informes del Secretario General de Acuerdos, del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala y del Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de conformidad con la última consideración de la presente resolución.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS
MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDO. *Se requiere a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad o el área en que se encuentre el expediente del Recurso de Reclamación 50/2014 en la Controversia Constitucional 97/2014, de acuerdo con lo establecido en la consideración II de esta clasificación.*

6. Proyecto de la clasificación de información **19/2015-J**, que presenta el Encargado de Despacho de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial. El Encargado de Despacho da cuenta e informa que el engrose solicitado ya se encuentra publicado en el portal de internet de este Alto Tribunal, por tanto, realizará los ajustes respectivos al proyecto, lo que es aceptado por los demás miembros, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirman los informes de la Secretaría General de Acuerdos, la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala y de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos en términos de lo señalado en la consideración II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se requiere a la Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, en términos de lo expuesto en la parte final de la última consideración de esta clasificación.*

La titular del Centro de Documentación y Análisis hace una precisión respecto al considerando I de los proyectos vistos en los puntos 5 y 6, con el objeto de acotar la materia de la resolución, lo que es aceptado por los miembros del Comité, por lo que se realizará el ajuste correspondiente.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firman el acta los que en ella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE, LICENCIADO ALFREDO FARID
BARQUET RODRÍGUEZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS
MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA
CULTURA JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR
ARTURO HERMOSO LARRAGOITI

LA TITULAR DEL CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES, LICENCIADA DIANA
CASTAÑEDA PONCE

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
DE REGISTRO PATRIMONIAL, LICENCIADO
FRANCISCO JAVIER ANDRADE ANGUIANO.

RENATA BUERON V.
LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO
DE ACUERDOS, LICENCIADA RENATA
DENISSE BUERON VALENZUELA

RBV/JMHS